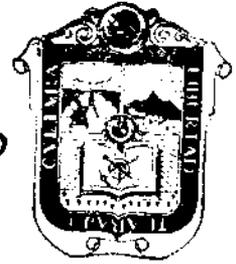




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tome CXLIV

Toluca de Lerdo, Méx., Viernes 16 de Octubre de 1987

Número 75

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el Expediente Número 474/974-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el Ejido del Poblado denominado SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04714 de fecha 21 de Mayo de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Municipio de San Martín de las Pirámides, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 25 de Marzo de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 8 de Abril de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los Ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 16 de Junio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 23 de Julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 7 de Julio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLIV, Toluca de Tardo, Méx., Viernes 16 de Oct. de 1987 | No. 75

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificado Agrarios en el Ejido del poblado denominado: SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Municipio de San Martín de las Pirámides, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: CONCEPCION DE LA VENTA, Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado: LA RESURRECCION, Municipio de Texcoco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 4022, 4023, 4024, 4027, 4028, 4029, 4030, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4038, 4039, 4040, 4041, 4042, 4043, 4044, 4045, 4047, 4048, 4049, 4051, 4052, y 4053.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4026, 4021, 4046, 4025, 4037, 4036, y 4050.

(Viene de la primera pagina)

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a Juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 8 de Abril de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su conocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 8 de Abril de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72; Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Vicenta Baños, 2.—Samuel Baños Morales, 3.—Benito de Lucio, 4.—Ma. Magdalena de Lucio Baños, 5.—Isidro García Pérez; 6.—Ramón Hernández, 7.—Adrián Martínez, 8.—Cándido Martínez Benítez, 9.—Melitón Meneses Ramírez, 10.—Rosario Sánchez Guzmán, 11.—Luis Tenorio, 12.—Catarino Trujillo, 13.—Zenaida Baños, 14.—Ma. Gpe. Mendoza Palacios, 15.—Filiberto Arena, 16.—Miguel Cuevas Benítez, 17.—Julían Mendoza Hernández, 18.—Ma. Martínez de Martínez, 19.—Bernardino Alba M., 20.—Juan Santillán Galicia, 21.—Macaria Ortiz Arellano, 22.—Alfonso Núñez Benítez, 23.—Amalia Pineda Vda. de Vega, 24.—Elena Sánchez Franco y 25.—Alberto Hernández. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Bojorquez Baños Juan, 2.—Bojorquez Baños Josefina, 3.—Ignacia Madrigal de Baños, 4.—Federico Baños Madrigal, 5.—Jesús Baños Madrigal, 6.—Marcos de Lucio, 7.—Elena de Lucio, 8.—Socorro Rodríguez, 9.—Manuel García, 10.—Teófila Coronel, 11.—Félix García, 12.—Martín Martínez, 13.—Rogelio Martínez, 14.—Adela González de Martínez, 15.—Juan Martínez González, 16.—Segundo Meneses Melitón, 17.—David Meneses, 18.—Catalina Corona, 19.—Hermenegildo Tenorio, 20.—Crescencia Mendoza, 21.—

Trinidad Tenorio, 22.—Refugio Martínez de Trujillo, 23.—Mercedes Rutiaga, 24.—Manuel Rutiaga, 25.—Margarito Cuevas Benítez, 26.—Benjamín Cuevas Hernández, 27.—Ma. Isabel Hernández Arenas, 28.—Julia Mendoza de Mendoza, 29.—Rafael Mendoza Mendoza y 30.—Remedios Mendoza Mendoza. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00112769, 2.—00112772, 3.—00112781, 4.—00112784, 5.—00112792, 6.—00112802, 7.—00112810, 8.—00112844, 9.—00112848, 10.—00112888, 11.—00112894, 12.—00112906, 13.—00112914, 14.—00112917, 15.—01937902, 16.—01937908, 17.—01937937, 18.—01937940, 19.—01937951, 20.—.....02508540, 21.—02508573, 22.—02508585, 23.—02508587, 24.—02508599 y 25.—09000002.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, a los CC.: 1.—Carmen Bojorguez Baños, 2.—Felipe Baños Madrigal, 3.—Pablo de Lucio de la O., 4.—Pablo de la Barrera de Lucio, 5.—Miguel García Coronel, 6.—Enrique Hernández Ortega, 7.—Eustolio Martínez Hernández, 8.—Eniliano Martínez González, 9.—Aureliano Meneses Corona, 10.—Nicolás Sánchez Núñez, 11.—Ignacio Tenorio Mendoza, 12.—Alfredo Trujillo Martínez, 13.—Noé Badillo Baños, 14.—Juan Ubaldo Mendoza Ramírez, 15.—Elcazar Hernández Ramírez, 16.—Micaela Sánchez de la Rosa, 17.—Máximo Cuevas Hernández, 18.—Jesús Mendoza Mendoza, 19.—Francisco Martínez Martínez; 20.—Antonia de Lucio Sánchez; 21.—Alfredo Santillán Mendoza; 22.—Rodolfo Ruiz Ortiz; 23.—Gerardo Núñez Benítez; 24.—Felipe Vega Pineda y 25.—Juan Tenorio Mendoza. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 3 días del mes de agosto de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencia Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 658/74-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado CONCEPCION DE LA VENTA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 03760 de fecha 9 de abril de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta comisión agraria mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado CONCEPCION DE LA VENTA, Municipio de San Felipe del Progreso, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 19 de noviembre de 1986 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 28 de noviembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta comisión agraria mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 29 de mayo de 1987 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. Integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 7 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciado que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 22 de junio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta comisión agraria mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 87 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la Ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 28 de noviembre de 1986, el acta de desavecedencia, los informes de los comisionados y las que se desprenden de audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la asamblea general de ejidatarios de fecha 28 de noviembre de 1986, donde se solicitó el reconocimiento de derechos agrarios de 129 campesinos, por haber abierto tierras al cultivo, tal solicitud no es procedente ya que dichos campesinos no reúnen los requisitos legales establecidos por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 28 de noviembre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado CONCEPCION DE LA VENTA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Feliciano Anastasio, 2.—Donaciano Anastasio, 3.—Benito Anastasio, 4.—Delfino Anastasio, 5.—Eduardo Anastasio, 6.—Pablo Anastasio, 7.—Rafael Anastasio, 8.—Zeferino Anastasio, 9.—Anselmo Irineo, 10.—Hípólito Anselmo, 11.—Eligio Cruz, 12.—David Cruz, 13.—Silvestre Cruz, 14.—Aurelio Cruz, 15.—Encarnación Cruz, 16.—Hilario Cruz, 17.—Isidro Cruz, 18.—Victoriano Cruz, 19.—Magdaleno Cruz, 20.—Concepción Cruz, 21.—Ignacio Cayetano, 22.—Luis A. Corona, 23.—Juan de Jesús, 24.—Albino de Jesús, 25.—Marcos Díaz, 26.—Margarito Eusebio, 27.—Pioquinto Eusebio, 28.—Aurelio Eusebio, 29.—Antonio Eusebio, 30.—J. Fidel Fabila, 31.—Simón Fabila, 32.—Pedro González, 33.—Canuto González, 34.—Jorge González, 35.—Domingo González, 36.—Porfirio González, 37.—Jesús Guadalupe, 38.—José Jacinto, 39.—Marco Luciano, 40.—Gerónimo González, 41.—Eligio Luciano, 42.—Juan Moreno, 43.—Pedro Moreno, 44.—Antelmo Moreno, 45.—Santos Moreno, 46.—Silviano Marín, 47.—Esteban Marín, 48.—Guadalupe Martínez, 49.—Atilano Marín, 50.—Julián Mendoza.

51.—Julio Manuel, 52.—Anselmo Nolasco, 53.—Anastasio Nolasco, 54.—Ma. Luisa Ramírez, 55.—Emiliano Ramírez, 56.—Anselmo Segundo, 57.—José Trinidad, 58.—Jesús Cruz, 59.—Juan Guadalupe, 60.—Luciano Eulogio y 61.—Esteban de Jesús.

Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—María Zenobia, 2.—María Ignacia, 3.—María Isabel, 4.—Melitón Anastasio, 5.—María Norberta, 6.—Ramón Anastasio, 7.—María Dolores, 8.—Ma. Francisca, 9.—María Juana, 10.—Eduardo Anastasio, 11.—María Dionicia, 12.—Ignacio Anastasio, 13.—Calixto Anastasio, 14.—María Ignacia, 15.—María Martiniana, 16.—María Cirila, 17.—José Adrián, 18.—María Juana Rafaela, 19.—María Florentina, 20.—Martín Anselmo, 21.—María Rafaela, 22.—María Josefa, 23.—Ramón Anastasio, 24.—María Concepción, 25.—María Aurelia Cruz, 26.—Refugio Cruz, 27.—Plácida Reyes, 28.—Eustacio Cruz, 29.—Juan Cruz, 30.—María Macedonia, 31.—José Gaspar Cruz, 32.—María Josefa, 33.—José Faustino Cruz, 34.—Tiburcio Cruz, 35.—María Juana, 36.—Guillermo Cruz, 37.—Joaquín Cruz, 38.—María Gpe. Anastasio, 39.—María Trinidad, 40.—Pedro de Jesús, 41.—María Gerónima, 42.—Ma. Francisca de Jesús, 43.—Hilario de Jesús, 44.—María Francisca, 45.—Aurelio de Jesús, 46.—María Lorenza, 47.—María Cesárea Díaz, 48.—Isidoro Eusebio, 49.—María Albina, 50.—Lucio Eusebio.

51.—María Juana, 52.—María Josefa Eusebio, 53.—Basilio Eusebio, 54.—María Antonia, 55.—Pedro Eusebio, 56.—Antonia Fabila, 57.—María Manuela, 58.—José Nicolás F., 59.—Simón Cruz, 60.—María Paulina, 61.—María Petra, 62.—María Guadalupe, 63.—María Andrea González, 64.—María del Carmen González, 65.—Genaro González, 66.—María Lara, 67.—Nieves González, 68.—Mateo González, 69.—María Ambrosia, 70.—Ciliano González, 71.—María

Petra, 72.—Ma. Catalina Guadalupe, 73.—María Cleofas Guadalupe, 74.—María Concepción, 75.—María Luisa Jacinto, 76.—María Julia Jacinto, 77.—María Joaquina Jacinto, 78.—Isidoro Luciano, 79.—María Socorro Cruz, 80.—María Aurelia Luciano, 81.—Refugio Becerril, 82.—María Natividad Moreno, 83.—Alfonso Moreno, 84.—Juana Garduño, 85.—Carmen Moreno, 86.—Manuel Moreno, 87.—María Maya, 88.—Rafael Moreno, 89.—María Garduño, 90.—Virginia Moreno, 91.—Rosendo Martínez, 92.—María Simona Nolasco, 93.—María Nicolasa Martínez, 94.—Hilario Martín, 95.—María Soledad, 96.—Francisco Martín, 97.—María Petra, 98.—María Isabel, 99.—María Angela Nolasco, 100.—María Ramona Nolasco,

101.—María Hilaria, 102.—María Raymunda Ramírez, 103.—Isidoro Segundo, 104.—María Francisca González, 105.—María Agustina Trinidad, 106.—María Inés, 107.—María Anastasia y 108.—María Carlota. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00241202, 2.—00241203, 3.—00241204, 4.—00241205, 5.—00251206, 6.—00241208, 7.—00241209, 8.—00241211, 9.—00241213, 10.—00241214, 11.—00241216, 12.—00241217, 13.—00241225, 14.—00241226, 15.—00241228, 16.—00241229, 17.—00241231, 18.—00241232, 19.—00241233, 20.—002412234, 21.—00241235, 22.—00241237, 23.—00241240, 24.—00241242, 25.—00241250, 26.—00241251, 27.—00241252, 28.—00241253, 29.—00241256, 30.—00241258, 31.—00241260, 32.—00241264, 33.—00241268, 34.—00241270, 35.—00241271, 36.—00241274, 37.—00241277, 38.—00241280, 39.—00241281, 40.—00241284, 41.—00241286, 42.—00241289, 43.—00241292, 44.—00241293, 45.—00241294, 46.—00241295, 47.—00241297, 48.—00241299, 49.—00241301, 50.—00241303, 51.—00241304, 52.—00241306, 53.—00241309, 54.—00241313, 55.—00241316, 56.—00241323, 57.—00241324, 58.—00598961, 59.—00598969, 60.—00598986 y 61.—00598999.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos a agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venijas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado CONCEPCION DE LA VENTA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ezequiel Moreno Garduño, 2.—Marcos Anastasio Bartolo, 3.—Vicente Anastasio Sánchez, 4.—Antonio Anastasio Rafael, 5.—Alberta Nolasco Julián, 6.—José Anastasio Velázquez, 7.—Rogelio Esteban Anastasio, 8.—Miguel Anastasio Rafael, 9.—José Anselmo Martínez, 10.—Nazario Anselmo González, 11.—Rosendo Anastasio Rafael, 12.—Guillermo Cruz Anastasio, 13.—Ignacio Cruz González, 14.—Ma. Antonia González Reyes, 15.—Ma. Crescencia Cruz Flores, 16.—Felipe Cruz Ramírez, 17.—J. Carmen Cruz Eusebio, 18.—Faustino Cruz Anastasio, 19.—Amado Cruz Anselmo, 20.—Miguel Cruz González, 21.—Lucio Cayetano de Jesús, 22.—Jacinto Corona Mariano, 23.—Aureliano de Jesús Basilio, 24.—José de Jesús González, 25.—Elpidio Moreno Garduño, 26.—Juana Díaz Cruz, 27.—

Ascensión Eusebio Sánchez, 28.—Francisco Eusebio Sánchez, 29.—Eliás Eusebio Segundo, 30.—Aurelio Fabila Pliego, 31.—J. Luis Fabila Cruz, 32.—Carlos Fabila Anastasio, 33.—Reymundo González Marín, 34.—Cecilio González Cruz, 35.—José González Lara, 36.—Fidel González Romero, 37.—Simón Guadalupe Velázquez, 38.—Doroteo Fabila Anselmo, 39.—Pedro Luciano Sánchez, 40.—Seferino González Sánchez, 41.—Severiano Luciano Cruz, 42.—Ernesto Moreno Becerril, 43.—Sebastián Moreno Garduño, 44.—Pastor Moreno Maya, 45.—Domitilo Moreno Garduño, 46.—Sacramento Marín Gazca, 47.—Rómulo Marín Álvarez, 48.—Filemón Martínez Nolasco, 49.—Santiago Martínez Nicolás, 50.—Mateo Mendoza de Jesús, 51.—Florencio Anselmo Sánchez, 52.—Máximo González Nolasco, 53.—Toribio Nolasco Cruz, 54.—Basilio Ramírez Cruz, 55.—Calixto Ramírez Narciso, 56.—Martiniano González Marín, 57.—José González Marín, 58.—Bernabé Cruz Colín, 59.—Rosalío Guadalupe Segundo, 60.—Magdaleno Luciano García y 61.—Celestino de Jesús Eusebio. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado CONCEPCION DE LA VENTA, Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México, en el periódico oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de reforma agraria, remítase al registro agrario nacional, dirección general de información agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la dirección de derechos agrarios, dirección general de tenencia de la tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.—Así lo resolvieron los integrantes de esta comisión agraria mixta del Estado, en Toluca, México, a los 17 días del mes de julio de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbricas.

VISTO para resolver el expediente número 10/74-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado La Resurrección, Municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 04875 de fecha 2 de junio de 1987, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el Ejido del poblado denominado La Resurrección, Municipio de Texcoco, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 21 de abril de 1987 y el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 30 de abril de

1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y Adjudicar las Unidades de Dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 3 de julio de 1987 acordó iniciar el procedimiento de Juicio Privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 28 de julio de 1987 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales, y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de las oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 11 de julio de 1987, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este Juicio Privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 12 Fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el Artículo 426 de la Ley de la Materia.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios y sucesorios, a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 30 de abril de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la Asamblea General de Ejidatarios de fecha 30 de abril de 1987, donde se solicitó la Privación de sus Derechos Agrarios de Matiana Beltrán, con certificado número 46470 y la nueva adjudicación a favor de Felipe Cortés Frutero, así como el caso también de Ulbrano Zavala con certificado número 46475, donde se solicitó la nueva adjudicación a favor de Crescenciana Hernández Vda. de Zavala, siendo procedente la correspondiente Privación de sus Derechos Agrarios de los ejidatarios anteriormente indicados, así como la cancelación de dichos números de certificados y las correspondientes nuevas adjudicaciones, ya que por error en la Resolución Presidencial de Privaciones y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación de fecha 23 de octubre de 1979, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de noviembre del mismo año, aparecen cancelados los números de certificados que corresponden a los ejidatarios anteriormente indicados, por lo que se resuelve privar de sus Derechos Agrarios a Matiana Beltrán con el certificado número 46470 y reconocer en dicho derecho a Felipe Cortés Frutero, de igual manera privar de sus derechos agrarios a Ulbrano Zavala con certificado número 46475 reconociendo en dichos derechos a Crescenciana Hernández Vda. de Zavala, además de que también fue la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente Privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 30 de abril de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la Privación de Derechos Agrarios en el Ejido del poblado denominado La Resurrección, Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Claudio Cortés; 2.—Asunción Hernández; 3.—Rodríguez R. Pedro; 4.—J. Encarnación Rodríguez; 5.—Victor Cano; 6.—Sebastián Alvarado; 7.—Emilio Cano; 8.—García Miguel; 9.—Tomás; Frutero; 10.—Miguel de la Rosa; 11.—José Hernández Rodríguez; 12.—José Rivas; 13.—Zavala Luis; 14.—Hernández Raymundo; 15.—Luis Rodríguez; 16.—J. Guadalupe Zavala; 17.—Isidera González; 18.—Juan Rodríguez; 19.—Anita Rivas; 20.—Emiliano Rivas; 21.—Esteban de la Rosa; 22.—Vicente Cano; 23.—Lino Alvarado; 24.—José Hernández; 25.—Matiana Beltrán; 26.—Ulbrano Zavala; 27.—Benjamín Genaro; 28.—Manuel Blancas; 29.—Vicente Muñoz Rguez.; 30.—Macaria Frutero y 31.—María Genaro González. Por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Frutero Francisca; 2.—Cortés Tomasa; 3.—Cortés Francisca; 4.—Cortés Fidencia; 5.—Muñoz Petra; 6.—Hernández Matiana; 7.—Hernández Lucina; 8.—Hernández Angela; 9.—Rivas Manuela; 10.—Rodríguez María Refugio; 11.—Rodríguez Francisca; 12.—Rodríguez Carlota; 13.—Rodríguez Severin; 14.—Rodríguez Carmen; 15.—Rodríguez Lucía; 16.—Cano Espinoza Ma. de la Luz; 17.—Cano Espinoza Antonia; 18.—Cano Manuel; 19.—Rodríguez Felipa; 20.—Cano Concepción; 21.—Cano Angela; 22.—Rodríguez Agustina; 23.—Hernández Isabel; 24.—Frutero Romana; 25.—Espinoza Cornelia; 26.—De la Rosa Aurelio; 27.—De la Rosa Petra; 28.—López Frutero Juan; 29.—Frutero Hernández Juana; 30.—López F. Ma. Asunción; 31.—López Reynalda; 32.—López F. Máximo; 33.—Genaro Rosalía; 34.—Zavala Petra; 35.—Zavala Juana; 36.—Hernández Alvarado Florencio; 37.—Alvarado Candelaria; 38.—Hernández Flora; 39.—Hernández Alvarado Ernesto; 40.—Hernández Alvarado Cástula; 41.—Hernández Andrea; 42.—Hernández Alvarado Herminia; 43.—Rodríguez Juana; 44.—Zavala Vicente; 45.—Flores María Félix; 46.—Zavala Evaristo; 47.—Zavala Susana; 48.—Genaro Inocencio; 49.—Genaro Sebastiana; 50.—Genaro Refugio; 51.—Genaro Catalina; 52.—Zamora Adelaida; 53.—Rodríguez Teodoro; 54.—Rodríguez Daniel; 55.—Rodríguez Rivas Diego; 56.—Lugo María Ocotlán; 57.—Lugo María Celia; 58.—Lugo Faustina; 59.—Lugo Lucía; 60.—Lugo Guillermina; 61.—Rodríguez Cristina; 62.—Rivas Facundo; 63.—Rivas Domin-

go; 64.—Rivas Juan; 65.—Genaro Rosa; 66.—Frutero Pascuala y 67.—Frutero María Guadalupe. En consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00046407, 2.—00046408, 3.—00046409, 4.—00046410, 5.—00046413, 6.—00046415, 7.—00046416, 8.—00046418, 9.—00046422, 10.—00046423, 11.—00046424, 12.—00046427, 13.—00046428, 14.—00046431, 15.—00046435, 16.—00046440, 17.—00046443, 18.—00046447, 19.—00046453, 20.—00046460, 21.—00046461, 22.—00046464, 23.—00046467, 24.—00046469, 25.—00046470, 26.—00046475, 27.—02128202, 28.—02128205, 29.—02128207, 30.—02128209 y 31.—09000020.

SEGUNDO.—SE reconocen Derechos Agrarios y se Adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el Ejido del poblado denominado La Resurrección, Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC.: 1.—Ponciano Rodríguez Cortés; 2.—Hilario López Buendía; 3.—Juan Rodríguez Ponce; 4.—Jesús Rodríguez Rodríguez; 5.—Antonia Cano Blancas; 6.—J. Concepción Alvarado Cano; 7.—Pablo Cano Sánchez; 8.—Pedro García Rodríguez; 9.—Carmelo Frutero Hernández; 10.—Manuel de la Rosa Espinoza; 11.—Luis López Rodríguez; 12.—Juan Rivas Ortiz; 13.—David Zavala Genaro; 14.—Jerónimo Blancas Rodríguez; 15.—Luis Zavala Cano; 16.—Raúl Genaro Lavín; 17.—Antonio Rodríguez Hernández; 18.—Marcelina Lugo Rivas; 19.—Marcos Rivas Rodríguez; 20.—J. Guadalupe de la Rosa F.; 21.—Felipe Cano Moreno; 22.—Guadalupe Alvarado Frutero; 23.—Hermesnildo Hdez. Frutero; 24.—Cayetana Rodríguez Vd. de G.; 25.—Amado Blancas Rodríguez; 26.—Rosalío Muñoz Alba; 27.—Marcelino Rodríguez Frutero; 28.—Angel Luna González; 29.—Felipe Cortés Frutero; 30.—Crescenciana Hdez. Vd. de Z. y 31.—Ma. Gpe. Hernández Alvarado. Consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado La Resurrección, Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 7 días del mes de agosto de 1987.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. David D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1294/87.

DIMAS LOPEZ HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "Los Remedios", ubicado en Av. Purificación, Municipio de San Juan Teotihuacán de Arista, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.33 metros, con Carolina Arce y Jesús Vera; AL SUR: 16.45 metros, con Calzada; AL ORIENTE: 17.80 metros, con Carolina Arce; y AL PONIENTE: 17.85 metros, con Jesús Vera, teniendo una superficie aproximada de 185.66 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.
4022.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 1292/987.

SALVADOR ARREDONDO REDONDA, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto de un predio denominado "Tepetlapa", ubicado en Avenida del Maestro número cuarenta y cuatro Maquixco, Municipio de San Juan Teotihuacán de Arista, perteneciente a este Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 64.00 metros, con Ismael Tevar Hernández y 21.90 metros, con Susana Beltrán; AL SUR: 83.60 metros, con Manuel Guerra y Vicente González; AL ORIENTE: 66.20 metros, con Martín Arredondo R., Ramón Arredondo R. y Juan Arredondo R.; y AL PONIENTE: 14.00 metros, con Susana Beltrán y 45.75 metros, con Calle del Maestro.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, los cuales se expiden en Texcoco, México, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Vened.—Rúbrica.
4023.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1246/987

JACINTO GARDUÑO GARDUÑO, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un predio denominado "Tehuehuetitla", ubicado en La Magdalena Atlapac, Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: NORTE: 61.80 metros, con Calle; SUR: 62.00 metros, con Jerónima González; ORIENTE: 90.09 metros, con Raúl Martínez Sota; PONIENTE: 68.80 metros, con la Procesadora de Aves León, S.A.; con Superficie aproximada de 5,192.76 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca.—Texcoco, Estado de México, a 6 de Octubre de 1987.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.
4024.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En el expediente 1869/87-3 relativo a las diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, promovidas por GUADALUPE ANGEL LEON, respecto del terreno sin nombre ubicado en San Rafael Chamapa, Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.40 metros, con un Río; AL SUR: 21.90 metros, con Tomás Germán; AL ORIENTE: 36.00 metros, con la Verdedora; AL PONIENTE: 30.00 metros, con Vicente Jaramillo. Extensión Superficial de: 697.95 M2.

Lo que se hace del conocimiento para las personas que se crean con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, Naucalpan de Juárez, México, a 9 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Tercer Secretario, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.
4027.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

ALTAGRACIA, MARIA GUADALUPE TOMASA, MARIA, ELISA, JESUS MARIA CARLOS, ERNESTO, CELSO, todos de apellidos LOPEZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de ROSA MARIA RODRIGUEZ SALDAÑA, en su carácter de sobrinos de la misma, bajo el expediente número 577/87, Primera Secretaría, en el que por auto de fecha catorce de Septiembre del año en curso, se ordenó la publicación de los presentes, para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de Cuarenta Días, contados a partir de la última publicación.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Dado a los veintinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favila.—Rúbrica.
4028.—16 y 27 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

En el Expediente Número 288/87, el LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA en su carácter de Apoderado General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio para acreditar que su representada ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley un inmueble ubicado en el poblado de San Miguel Mimitapan, perteneciente a el Municipio de Xoncatlán, México, con una superficie de - - - 1,440.00 M2., y tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 60.00 metros, con Campo Deportivo de la Escuela Primaria "Miguel Hidalgo y Costilla"; AL SUR: 62.00 metros, con Camino a Ojo de Agua; AL ORIENTE: 17.00 metros, con propiedad del Sr. Nicolás Rodríguez Tenanguillo; y AL PONIENTE: 31.00 metros, con propiedad de Elena Saavedra González.

El C. Juez dio entrada a la presente Promoción y ordenó su publicación por medio de Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, en Lerma de Villada, México, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Doy fe.—C. Secretario del Ramo Civil, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.
4029.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 916/87, JUAN CORTES MALVAEZ, promueve diligencias inmatriculación respecto fracción de terreno denominado "San Cristóbal", ubicado en Juchitepec, México, que mide y linda: NORTE: 35.00 metros, con Calle; SUR: 26.00 metros, con Fidel Pérez, ORIENTE: 115.00 metros, con Albino Cortés; y PONIENTE: 111.00 metros con Juan Cortés Orozco, superficie de 3.955 M2.

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica

4030.—16, 30 Oct. y 16 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JESUS CERVANTES GOMEZ, bajo el Expediente Número 410/987, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de diez años, respecto al predio, ubicado en el Barrio de San Lorenzo en Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.79 metros con Román Curiel; AL SUR: 26.30 metros con Carretera Zumpango-Los Reyes; AL ORIENTE: 53.70 metros con Calle Privada y 15.00 metros con Marcela Cervantes Gómez; AL PONIENTE: 68.50 metros con Ramón Varela, con una superficie aproximada de 1704.81 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editen en la Ciudad de Toluca, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los 6 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carrmona.—Rúbrica.

4031.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

ANITA ROSA RIVERO BAEZ, por su propio derecho, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el Expediente No. 871/87, respecto de el predio denominado LA BARRANCA, ubicado en Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 3,734.91 M2, y AL NORTE: 149.00 m con Manuel Rivero; AL SUR: 146.25 m. con Julián Mendoza; AL ORIENTE: 25.00 m. con Barranca y AL PONIENTE: 22.80 m. con Julián Mendoza

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Gaceta del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Ecatepec de Morelos, Méx., 9 de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz. Rúbrica.

4032.—16, 31 y 28 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALVARO CASTILLO VILLALOBOS, promueve en éste Juzgado información AD-PERPETUAM, objeto acreditar posesión que tiene sobre un predio denominado "EL JAGUEY", el cual se ubica en el Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en dos líneas: 44.40 m. con Juan Ramírez y 25.00 m. con Pilar Méndez Rodríguez; AL SUR: 65.00 m. con calle de San Sebastián; AL ORIENTE: 64.75 m. con Liborio Desales; AL PONIENTE: en tres líneas: 41.00 m. con calle sin N., 13.50 m. con Pilar Méndez R. y 7.50 m. con Aurea Amaros SUPERFICIE APROXIMADA: 3.842.20 M2.

Para su publicación de tres en tres días y por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 2898 del Código Civil vigente en el Estado se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México a los 7 días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carrmona. Rúbrica.

4033.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 1207 87, BONIFACIO RODRIGUEZ ORTIZ, promueve diligencias de información Ad-perpetuam, respecto al terreno denominado "TEHUJISCO", ubicado en la población de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, mide y linda NORTE: 22.60 metros con Miguel Angel Rodríguez Cantera; SUR: 21.40 metros con Bonifacio Rodríguez Ortiz; ORIENTE: sin medida por terminar en vértice; PONIENTE: 22.00 metros con Abraham Contreras Muñoz. Superficie total de 242.00 M2.

Publíquese tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en otro periódico de mayor circulación en la Entidad. Dado en Chalco, México, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colón.—Rúbrica.

4034.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

EXP. 8-1987 HERMOLO SANCAN Y TRUJANO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto inmueble denominado "TEOPALIXPA", ubicado en San Francisco Acuapala, Municipio de Ixtapaluca, México, superficie de 780.00 M2, mide y linda NORTE: 17.40 metros con Calle Hidalgo; SUR: 12.88 metros con Javier Correa Vidrio y Mariana Correa Vidrio; ORIENTE: 63.52 metros con José Higuera Colón; PONIENTE: 63.06 metros con Julio Sánchez Higuera y Carmela Sánchez González, con una construcción de 2757 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la Capital del Estado, dado en Chalco, México, a los 18 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario Civil, Lic. Lucio Zenón Colón.—Rúbrica.

4035.—16, 21 y 27 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

RAFAELA MANCILLA ESPINOZA, promueve en el Juzgado Primero de lo Civil y bajo el número: 1217/87, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un terreno rústico denominado "ATLACO", ubicado en las inmediaciones del pueblo de San Miguel Tlaxipan, perteneciente a esta Jurisdicción de Texcoco, Estado de México, con una superficie aproximada de 1137.25 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE:** 40.40 metros colindando con calle Madero; **AL SUR:** 40.40 metros colindando con Antonio Mancilla Espinoza; **AL ORIENTE:** 28.15 metros colindando con Antonio Mancilla Espinoza y **AL PONIENTE:** 28.15 metros colindando con el señor Joaquín González Reyes.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México.—Dados en la Ciudad de Texcoco, México, a 29 del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C.P. J. Marín López Gordillo.—Rúbrica.
4038.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:
TOMAS SALGADO CHACON.

Se hace de su conocimiento que la señora Remedios Alicia Franco Macotela, bajo el Expediente Número 497/82, promueve en su contra Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal. La C. Juez por auto de fecha seis de mayo de el año en curso, dió entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de la misma fecha, ordenó su emplazamiento por Edictos; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a éste Tribunal, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo para dar contestación al presente incidente, apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la Materia. Las copias simples de traslado quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de ocho en ocho días, se exhibe el presente en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 5 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.
4039.—16, 28 Oct. y 10 Nov.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

FILIBERTO ESCARTIN ROMERO, Promueve Diligencias de Información de Dominio Exp. No. 937/87, un terreno ubicado en las calles de Galeana y Matamoros, en Metepec, México, con superficie de 4991.00 Metros Cuadrados, mide y linda **AL NORTE:** 75.00 metros con Calle de Matamoros; **AL SUR:** 74.10 metros con Francisco Trinidad "N"; **AL ORIENTE:** 68.00 metros con la calle de Galeana; **AL PONIENTE:** 66.00 metros con Asunción Tahuilán, se exhibe para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se crea con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, México, a los 6 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, Lic. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.
4040.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

EPIFANIA ARZATE UBALDO DE HERNANDEZ, en el Expediente Número 484/987, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener respecto de una casa que se encuentra ubicada en San Pedro Techuchulco, México, el cual mide y linda **AL NORTE:** 28.00 metros con María Loreto Vda. de Valdín; **AL SUR:** 19.20 y 9.50 con Cristina Valle y Calle Obregón; **AL ORIENTE:** 26.80 metros con Templo Evangélico y Josué Arzate; **AL PONIENTE:** 17.80 y 10.40 metros con Jorge Zotea Villa. El C. Juez admitió la promoción ordenando su publicación del presente por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Sol de Toluca y la Gaceta del Gobierno, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.—Tenango del Valle, México, a 19 de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario del Ramo Civil, P.D. Miguel Rosales Morales.—Rúbrica.
4041.—16, 21 y 25 Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente Número 305/87, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Alfonso Velázquez Peña como endosatario en procuración del señor Fernando Bobadilla Martínez, en contra de Sabina Elia Caballero Cruz y Rubén Angel Acevez Rodríguez. El C. Juez Tercero Civil, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes embargados consistentes en: Terreno con Construcción ubicado en Izcalli Cuauhtémoc Dos, Municipio de Metepec, con las siguientes medidas y colindancias **NORTE:** 15.37 metros con lote 2; **ORTE:** 7.45 metros con zanja; **SUR:** 15.51 metros con Avenida; **PONIENTE:** 8.28 metros con Calle Hortensia, consta de dos plantas con cocina, comedor, tres recámaras, baño, jardín y zotehucla, anunciándose la misma por medio de edictos que se publicarán en el periódico Gaceta del Gobierno por tres veces dentro de 9 días y por medio de edictos que se fije en los estrados de éste Juzgado, convocándose postores y citándose postores y citándose acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 14'500.000.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) en que fue valuado por los peritos.—Toluca, México, a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Segundo Secretario, Lic. Napoleón Huerta Alpizar.—Rúbrica.
4042.—18, 21 y 25 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 1237/87.
TERCERA SECRETARIA.

ISIDRO LAUREANO CASTILLO GONZALEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "LA BARRANCA XAXALPA", ubicado en el Barrio de La Concepción Jolalpan, perteneciente al Municipio de Tepetlaxtlan, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, que mide y linda: **AL NORTE:** 90.00 metros con Barranca; **AL SUR:** 65.00 metros con Barranca; **AL ORIENTE:** 116.50 metros con Barranca; **AL PONIENTE:** 95.30 metros con Ignacio Vázquez, con una superficie total aproximada de 7,840.00 Metros Cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 5 de Octubre de 1987.—DOY FE.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.
4043.—16, 30 Oct. y 16 Nov.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EFFICIANO ROJAS HERNANDEZ, bajo el Expediente Número 435/87, promueve Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar la posesión y propiedad que tiene respecto de un terreno de labor que se encuentra ubicado en la población del Izote del Municipio de Villa Guerrero, que tiene las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 715.29 metros con heredero de Ignacio Rogel Nava; AL SUR: 531.45 metros con Vereda Vecinal; AL ORIENTE: 419.35 metros con Pedro Hernández González y Nicanor Trujillo; AL PONIENTE: 435.59 metros con Caja de la Peña de la Ranchería de San Pedro, dando una superficie total de 184.674⁹⁰ Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley Tenancingo, México, a 13 de Octubre de 1987. —DOY FE.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Vences. Rúbrica.

4044.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

GUILLERMO MOTA RODRIGUEZ, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el Expediente No. 1590/86, JUICIO ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, promovido en contra de Brígida Gómez García, respecto del inmueble ubicado en el lote No. 37, de la manzana 19 Colonia Melchor Múzquiz, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que por medio de éstos Edictos se notifica a la demandada y se le hace saber que debe presentarse dentro del término de Treinta Días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y se harán las posteriores notificaciones en términos del Artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.—Ecatepec de Morelos, Méx., 9 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, P.C. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

4048.—16, 28 Oct. y 10 Nov.

JUZGADO 20. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 149 87.

MARIA GUADALUPE LEON DE RAMIREZ ha promovido ante este Juzgado en el Expediente Número 449/87, Juicio ORDINARIO CIVIL, en contra de INMOBILIARIA BOSQUES DE MEXICO, S. A. Y ORTEGA DE CISNEROS LUCRECIA y de quienes se ignora su domicilio y paradero, emplácese por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado por tres veces de ocho en ocho días haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo o se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, dado a lo 25 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario, P.D. Rafael Díaz Vilegas.—Rúbrica.

4045.—16, 28 Oct. y 10 Nov.

JUZGADO 80. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

GENARO PAREDES PEREZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION en el Expediente Número 766/87, respecto del predio conocido con el nombre de "TLAXCALTELLA", ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con superficie de 504.76 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 35.90 metros con Margarita Paredes Ortega y Alfonso Paredes Ortega; AL SUR: 35.42 metros con Jesús Aceves; AL ORIENTE: 13.95 metros con Pablo Paredes y AL PONIENTE: 14.36 metros con Callejón de la Estrella.

Con fez editó los presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pisen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México, a 24 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

4019.—16, 30 Oct. y 16 Nov.

JUZGADO 60. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

REFUGIO VAZQUEZ HERNANDEZ, promovió en este Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México y bajo el Expediente Número 872/87, JURISDICCION VOLUNTARIA, INMATRICULACION, promovido respecto del terreno que se conoce como TAPACHCHILA, ubicado en los arbolitos, en San Pedro Xalostoc y con superficie de 270.17 metros cuadrados y AL NORTE: 14.15 metros con Cuthberto Enriquez; AL SUR: 20.90 metros con Maximino Castillo C.; AL ORIENTE: 14.80 metros con Maximino Castillo y AL PONIENTE: 4 y 12.05 con calle.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días, en los periódicos Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, Ecatepec de Morelos, México, 7 de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—C. Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

4047.—16, 30 Oct. y 16 Nov.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

MIGUEL FLORES MATURANO bajo el Expediente Número 409/987, promueve ante este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de 24 años, respecto al predio denominado sin nombre, ubicado en el Barrio de España, Cuevas, Municipio y Distrito de Zumpango, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 49.00 metros con Miguel Flores; AL SUR: 75.00 metros con Carretera a Jicotzingo; AL ORIENTE: 75.00 metros con Enrique García; AL PONIENTE: 88.00 metros con Antonio Aguirre Maturano, con una Superficie aproximada de 4,730.25 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, México; se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los 6 días del mes de Octubre de 1987.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Manuel Esquivel Carmona.—Rúbrica.

4051.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 1258/87.

ABRAHAM VALENCIA GARCIA, promoviendo en su carácter de Apoderado del señor MIGUEL CARRILLO CALDERON, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio de los llamados de común repartimiento denominado "XOCUILCO", ubicado en el Barrio de San Juan del Municipio de Chimalhuacán, perteneciente a éste Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 9.45 m. con Genzalo Jiménez; AL SUR: 11.10 m./ con Av. 5 de Mayo; AL ORIENTE: 29.85 m., con Calle Xocuilco y AL PONIENTE: 28.93 m., con Pedro Jiménez, con una superficie total aproximada de 347.03 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, México, y se expiden en Texcoco, Estado de México, a los 13 días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.—DOY FE.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Albarrán Venced.—Rúbrica.
4052.—16, 21 y 26 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

En Expediente 635/87, MARCO ANTONIO HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve diligencias de información de dominio para acreditar que en la Calle Carlos Silva s/n de Santa Cruz Atizapán, Méx., ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley un predio con el objeto de que se le declare propietario del mismo, mide y linda; NORTE: 25.60 metros con Reynaldo Flores; 4.10 metros con calle Carlos Silva y 2.10 metros con Calle Carlos Silva; SUR: 20.50 metros con Luis Bobadilla y 9.00 metros con Flavio Hernández Núñez; ORIENTE: 9.60 metros con Flavio Hernández y 2.00 metros con Flavio Hernández; PONIENTE: 16.30 metros con Teresa Hernández, con superficie de 431.10 metros cuadrados.

El C. Juez dió en trada promoción y ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.—Tenango del Valle, Méx., 8 de Octubre de 1987.—DOY FE.—El C. Secretario del Juzgado Ramo Civil, Lic. Gerardo Alberto González Becerril.—Rúbrica.
4053.—16, 21 y 26 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 314/87, C. SATURNINO ANTONIO DE JESUS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 230.00 metros, con Anselmo Antonio y Primo Nicolás; SUR: 141.00, 32.00, 92.00, 29.00 y 39 metros, con Crisanto Mendoza; ORIENTE: 79.00 metros, con Anselmo Antonio; PONIENTE: 117.00 metros, con Hemeregildo Mendoza.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 315/87, C. LUIS ANGELES JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 112.00 metros, con Crisanto Mendoza; SUR: 112.00 metros, con Fernando Morales; ORIENTE: 83.00 metros, con Crisanto José; PONIENTE: 92.00 metros, con José Francisco, Superficie aproximada de 80-98-00.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 316/87, C. EMILIANO MENDOZA ANGELES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 77.50 metros, con Isidro Mendoza; SUR: 80.00 metros, con Alfonso Andrés; ORIENTE: 42.30 metros, con Simón Andrés; PONIENTE: 45.80 metros, Teófilo Domínguez.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 317/87, C. MARCIANO MENDOZA ANTONIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 81.90 metros, con Alfonso Andrés, SUR: 78.00 y 5.30 metros, con Hermenegildo Mendoza; ORIENTE: 78.15 metros, con Octaviano Mendoza Antonio; PONIENTE: 50.11 y 25.00 metros, Mauro Mendoza y Hermenegildo Mendoza.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 324/87, C. CLAUDIO MENDOZA ANTONIO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 16.00 y 59.76 metros, con Crisanto Mendoza; SUR: 71.47 metros, Matilde Jiménez; ORIENTE: 47.73 metros, con Sebastián López; PONIENTE: 10.40 y 39.66 metros, con Simón Andrés.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 325/87, C. MAURO MENDOZA JOSE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 84.10 metros, con Pedro Mendoza López, SUR: 83.28 con Famucio Angeles; ORIENTE: 74.00 metros, con Antonio Mendoza Morales; PONIENTE: 71.25 metros, con Miguel Segundo.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 326/87, C. GONZALO GUTIERREZ CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 119.00 metros, con Camino Real; SUR: 84.60 metros, con Margarito Nicolás y Lucio Nicolás; ORIENTE: 241.77 metros, con Telésforo Antonio, Félix Flores e Hilario Antonio; PONIENTE: 181.50 metros, con Carretera.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 327/87, C. HIGINIO FLORES CARRILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Toxico, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 90.30 metros, con Benito Martínez; SUR: 64.60 metros, con Martina Flores, 17.00 metros, con Camino y 10.00 metros, con Odón Flores; ORIENTE: 111.00 metros, con Odón Flores y 28.00 metros, con Gdón Flores; PONIENTE: 15.00 metros, con Florencio Flores, 57.00 metros, con Guadalupe Flores. Superficie Aproximada de 13,703.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 328/87, C. JUAN REYES SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 169.50 metros, con Macario Reyes; SUR: 167.00 metros, con Ejido San José del Rincón; ORIENTE: 303.00 metros, con Carlos Salgado Reyes; PONIENTE: 285.50 metros, con Hilario Velázquez, Superficie Aproximada de 49,980.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 229/87, C. CAMERINO DURAN SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Emilio Portes Gil, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 85.00 m lras, con Solar 41; SUR: 85.00 metros, con Solar 43; ORIENTE: 38.00 metros, con Solar 46; PONIENTE: 42.20 metros, con Barranca y Solares. Superficie Aproximada de 3,408.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 330/87, C. MARIA DE JESUS MOLINA DE PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 6.00 metros, con Raúl Mendoza; SUR: 4.80 metros, con Servidumbre de Paso; ORIENTE: 11.00 metros, con Ma. Dolores Santos Vda. de Molina; PONIENTE: 11.00 metros, con Calle Villada. Superficie Aproximada de 59.21 Mts. cuadrados.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 331/87, C. CELSA GARCIA FRANCO, en representación de los menores, PATRICIA CABALLERO GARCIA Y JOSE JUAN CABALLERO GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Moreles, Municipio de San Bartolo Moreles y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 128.00 metros, con Camino Real; SUR: 180 metros, con Samuel Miranda; ORIENTE: 59.00, 15.00 y 56.00 metros, con Hilario Peña; PONIENTE: 80.00 metros, con Carretera Toluca-Ixtlahuaca.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 332/87, C. AGUSTINA MARINEZ DE PASTRANA Y HERMANAS, promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Fuentes Jocotitlán, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 86.70 y 87.10 metros, con Camino al Panteón y Juan Maldonado Chimal; SUR: 127.60 metros, con Alberto Chimal; ORIENTE: 166.90 metros, con Camino a Santa Clara; PONIENTE: 65.40 metros y 55.20 metros, con Juan Maldonado Chimal y Leonardo Quintana.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 321/87, C. GREGORIO MENDOZA EMILIANO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: AL NORTE: 105.80 metros, con Pablo Sebastián; SUR: 113.70 metros, con Juan Jiménez y Alberto Jiménez; ORIENTE: 40.15 metros, con Abraham Cástulo; PONIENTE: 34.50 metros, con Pedro Nicolás.

El C. Registrador dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.
4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 320/87, C. PEDRO GREGORIO MANUEL, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 143.00 metros, con Camino; SUR: 165.00 metros, con Bruno Mateo Eugenio y Juan José Nicolás; ORIENTE: 36.00 y 40.00 metros, con Anastacia Mateos y Eduardo Andrés; PONIENTE: 55.00 metros, con Antonio Andrés.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 319/87, DANIEL MENDOZA ANGELES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 71.90 metros, con Simón Andrés; SUR: 69.65 metros, con Gregorio Nicolás y Alfonso Andrés; ORIENTE: 129.60 metros, con Albino Nicolás y Alfonso Andrés; PONIENTE: 123.00 metros, con Octaviano Mendoza Antonio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 318/87, C. MARIA EUGENIA JOSE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: AL NORTE: 80.44 metros, con el señor Maximiliano Angeles; AL SUR: 76.70 metros, con el señor José Luis; AL ORIENTE: 42.76 metros, con el señor Pedro Fiorentino; AL PONIENTE: 41.94 metros, con el señor Esteban de Jesús.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 313/87, C. CECILIO ANTONIO DE JESUS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 50.60, 25.00 y 117.28 metros, con Alfredo Antonio, Clemente y Juan Jiménez; SUR: 152.11 y 35.60 metros, con Alvaro y Saturnino Antonio; ORIENTE: 100.40, 95.37 y 56.00 metros, con José y Alvaro Antonio; PONIENTE: 100.40 y 130.13 metros, con Alfredo Antonio, Jorge Nicolás y Agustina Antonio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 323/87, C. ANTONIO MENDOZA MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 99.70, 12.00 metros, con Gregorio Jiménez y Herminegildo M.; SUR: 103.50 metros, con Alberto Mendoza M.; ORIENTE: 67.00 y 39.00 metros, con Herminegildo Mendoza y Luis José; PONIENTE: 103.50 metros, con Mercedes López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 322/87, C. BONIFACIO MENDOZA MORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal de los Baños, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: NORTE: 69.30 metros, con Crisanto Mendoza, SUR: 66.67 metros, Félix Angeles; ORIENTE: 31.31, 29.29 metros, con Juan Mendoza; PONIENTE: 87.55 metros, con Crisanto Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 30 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4026.—16, 21 y 26 Oct.

Exp. 309/87, C. EULALIO DURAN SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino que conduce a Ixtlahuaca, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, Méx., mide y linda: NORTE: 28.90 metros, con Josefa Pacheco de Moreno; SUR: 28.90 metros, con Josefa Pacheco de Moreno; ORIENTE: 10.00 metros, con Emma Mejía; PONIENTE: 10.00 metros, con Josefa Pacheco de Moreno. Sup. Aprox. de 289.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 25 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Herlinda Ancira Martínez.—Rúbrica.

4026.—16, 21 y 26 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 548/87, MARCELINO REYES CONTRERAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Guadalajara No. 2, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, Méx., mide y linda: NORTE: 22.15 metros, con Calle Guadalajara; SUR: 17.25 y 4.65 metros, con Guadalupe Reyes Contreras y Raymundo Reyes; ORIENTE: 8.65 y 8.40 metros, con Raymundo Reyes; PONIENTE: 18.00 metros, con Privada. Superficie Aproximada: 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 8 de Octubre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Sandra Piña García.—Rúbrica.

4021.—16, 21 y 26 Oct.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICION

Exp. 549/1014/87, ANDRES ORIHUELA LOPEZ, promueve inscripción Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guadalupe Yancuictlalpan, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, mide y londa: NORTE: 9.50 metros, con Barranca; SUR: 8.00 metros, con propiedad de Gregoria Orihuela; ORIENTE: 78.00 metros, con Miguel Orihuela López; PONIENTE: 78.00 metros, con Margarita Lara. Superficie Aproximada: 682.30 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx., a 29 de Septiembre de 1987.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica.
4046.—16, 21 y 26 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 1

TEXCOCO, MEX.

Por escritura número 9,603 del volumen 141 de fecha 29 de septiembre de 1987, otorgada ante mí, la señora Celia Cuadra Peña de Díaz, en su calidad de Única y Universal Heredera, radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Díaz Serna, y al mismo tiempo aceptó el cargo de Albacea, protestó su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a la formación del inventario y Avalúos de los bienes que constituyen el Acervo Hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley por dos veces consecutivos de siete en siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO".—Texcoco, Méx., a 30 de Septiembre de 1987.—Lic. Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público No. 1. Texcoco, Méx.—Rúbrica
4025.—16 y 27 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CHALCO MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 8049, pasada ante mí, el 10 de octubre de 1987, la señora MARIA BEATRIZ SOLIS GONZALEZ, radicó para su tramitación extrajudicial la Sucesión Testamentaria de la señorita GUADALUPE FLORENCIA SOLIS MARTINEZ, aceptó la herencia y el cargo de albacea y con tal carácter va a proceder a formar el inventario de dicha sucesión.

Chalco, México, a 14 de Octubre de 1987.—Lic. Santos Meza Garcés, Notario Público No. 3. Chalco, México.—Rúbrica.
Dos publicaciones de 7 en 7 días.

4037.—16 y 27 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 3

CHALCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 8021, pasada ante mí, el 25 de septiembre de 1987, la señora BEATRIZ MORENO GUTIERREZ VIUDA DE CHIPOLINI, radicó para su tramitación extrajudicial la Sucesión Testamentaria del señor JUAN CHIPOLINI ROJAS, aceptó la herencia y el cargo de albacea y con tal carácter va a proceder a formar el inventario de dicha sucesión.

Chalco, México, a 26 de Septiembre de 1987.—Lic. Santos Meza Garcés, Notario Público No. 3. Chalco, México.—Rúbrica.
Dos publicaciones de 7 en 7 días.

4036.—16 y 27 Oct.

MINERA BARONES, S.A.

TOLUCA, MEX.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de MINERA BARONES, S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que serán celebradas a las 9.00 y 11.00 horas, respectivamente del día 26 de Octubre de 1987, en el inmueble ubicado en el número 66-6 de la Calle Manuel Doblado, Colonia Pilares, Toluca, Edo. de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ORDINARIA.—

I.—Lectura y ratificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea de Accionistas de la sociedad, celebrada el 10. de Septiembre de 1987.

II.—Informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones de la empresa durante el ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1986.

III.—Presentación de los estados financieros de la sociedad al 31 de Diciembre de 1986, después de oído el informe del Comisario. En su caso, aplicación de resultados.

IV.—Nombramiento o ratificación, en su caso, de los Consejeros del Consejo de Administración de la Sociedad y Comisario de la misma.

V.—Revocación y otorgamiento de poderes, en su caso.

VI.—Resolución sobre la liquidación del personal de la empresa.

VII.—Asuntos varios.—Venta de Activos, Venta de Terrenos y equipo.

EXTRAORDINARIA.—

I.—Cambio de domicilio social de la empresa de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a la Ciudad de México, D.F.

II.—Resoluciones sobre la intención de varios accionistas de la empresa, de transmitir la propiedad de sus acciones.

III.—Resoluciones sobre el futuro inmediato de la empresa, en cuanto a sus actividades y operaciones se refiere.

IV.—Resoluciones sobre la posibilidad y obligación de reponer documentación oficialmente perdida o extraviada por la antigua Administración de la empresa.

V.—Nombramiento de Delegados.

Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas personalmente o por medio de Apoderado con poder especial o general, bastando en el primer caso una carta poder firmada por el Accionista.

Toluca, Estado de México, Octubre 8 de 1987.—Rubén Rodríguez Villegas, Presidente del Consejo de Administración.—Rúbrica.— Ana Luisa Peña Soto, Comisario.—Rúbrica.

4050.—16 Oct.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-79

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9:00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

Por seis meses \$ 6,000.00
 más gastos de envío por correo \$ 6,000.00
 Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 150.00.

Secciones atrasadas al doble de su precio original.
 Secciones Especiales, tendrán precio especial.

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Línea por una sola publicación \$ 100.00
 Línea por dos publicaciones \$ 200.00
 Línea por tres publicaciones \$ 300.00
EJEMPLARES:
 Avisos Administrativos, Notariales y generales a \$ 20,000.00
 La página, y la fracción, el costo será proporcional
 Balances y estados financieros a \$ 20,000.00
 La página, Convocatorias y Documentos similares a \$ 20,000.00
 La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR \$ 20,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO INDUSTRIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL \$ 25,000.00 Por plana o fracción.
 DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO \$ 25,000.00 Por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA

DESPUES DE SU PUBLICACION

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Administración
 Dirección de Organización y Documentación

¿No sabe adónde acudir para realizar algún trámite ante las oficinas del Gobierno del Estado? Llámenos a los teléfonos 4-51-61 ó 4-55-51 (LADA 91721), nosotros le informaremos de los requisitos necesarios, del horario de atención y de la ubicación de las oficinas.

(llámenos, estamos para servirle)



Programa de Mejoramiento de Atención al Público